



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012622 12 JUL 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación–, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 4021 del 15 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 17483 del 30 de agosto de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 4 de septiembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Infantil (Código SNIES 106331).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de octubre de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Infantil, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en Medellín, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia cuenta con acreditación institucional en alta calidad en primera renovación y considera que la consolidación de una cultura de la evaluación de la calidad es un presupuesto básico de las instituciones de educación superior que estén comprometidas con el mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia y, en esta medida, ha estructurado un modelo de autoevaluación cuyo objetivo es evaluar los procesos académicos, administrativos, recursos físicos y financieros de los programas y la institución, y el impacto de éstos en el medio, mediante un proceso de reflexión participativa de los actores, el análisis de condiciones, factores y características, a fin de generar procesos de calidad que permitan cualificar la gestión de los mismos y la proyección institucional.*
- *El Programa ha adelantado cuatro (4) procesos de autoevaluación con fines de acreditación, el primero en 2006, el segundo en 2011, el tercero en 2016 y el cuarto en 2019 con el fin de renovar la acreditación en alta calidad. Lo anterior es una muestra del compromiso institucional y del Programa en procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo en consonancia con las directrices institucionales.*
- *El Proyecto Educativo del Programa (PEP) es coherente y está en armonía con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Modelo Pedagógico; establece un compromiso para aportar al desarrollo de la educación infantil en la región y el país atendiendo a los lineamientos establecidos en la política pública en materia de calidad educativa; asumiendo igualmente los retos y desafíos que marcan las demandas y necesidades de educación para los distintos grupos poblacionales de niños y niñas en diferentes contextos educativos.*
- *El Modelo Pedagógico Institucional, adoptado por el Programa, se caracteriza por ser un referente para la toma de decisiones en torno a la concepción del conocimiento, del aprendizaje, la convivencia y de la evaluación; el rol de la comunidad educativa; la organización de los ambientes de aprendizaje; la postura frente al método de enseñanza y al trabajo independiente.*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro de 2019 los cuales, en dos (2) de las cinco (5) competencias genéricas, estuvo por encima del valor de referencia nacional (Comunicación escrita y Competencias ciudadanas). En las otras tres (3) el desempeño estuvo similar al valor de referencia nacional. En las tres pruebas específicas (Enseñar, Evaluar y Formar), estuvo por encima del valor de referencia nacional.*
- *Las acciones para disminuir la deserción estudiantil que se encuentra en 6,83% en relación con la media nacional que se encuentra en 13,47% y para los programas universitarios en 10,18% según Spadies 2016-2.*
- *Las acciones para disponer de una tasa de graduación por encima de la media nacional tanto general como a nivel universitario. Para el semestre 11 está en 52,45% y en el 13 está en 59,9% frente a la media nacional se encuentra en 19,43% y 31,49% universitaria y 23,95% y 32,25% promedio nacional.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La planta profesoral del Programa que en 2019-2 estaba conformada por 20 profesores de tiempo completo de los cuales tres (3) vinculados a término indefinido y 17 con contrato a un año. Cuenta con 6 profesores con doctorado y 11 con maestría. En 2016-2 estaba conformada con 16 tiempos completos y contaba con 3 doctores y 13 magísteres. Esta planta profesoral atiende 469 estudiantes lo cual determina una relación aproximada de 23:1.*
- *El Programa cuenta con un (1) grupo de investigación clasificado en la plataforma Scienti: Senderos en A el cual cuenta con seis (6) líneas de investigación: Equidad y Desarrollo Humano; Gestión Educativa con Calidad; Infancia; Infancias; Pluralidades; Sistemas simbólicos. Cuenta con 6 investigadores Asociados y 2 Junior.*
- *La oferta de oferta de oportunidades de formación integral y en investigación a través de los Semilleros de Investigación, los cuales tienen como propósito contribuir a la formación integral de los estudiantes y el adquirir habilidades para la investigación, el fomento de la cultura investigativa y la investigación formativa. Están articulados con una línea de investigación del grupo de investigación y son un espacio que brinda un ambiente en el cual el estudiante puede dar sus primeros pasos en el quehacer investigativo, puede indagar sobre aquello que le interesa y a través de la experiencia se apropie de los conceptos del método científico. En su campo del Programa cuenta con ocho (8) semilleros con participación de profesores y estudiantes.*
- *Las Prácticas Pedagógicas que se asumen como componente esencial en los procesos formativos relacionados con la didáctica. El Programa asume como estrategia la interacción teoría-práctica, donde se acepta la provisionalidad de la teoría y la revalorización de la práctica como fuente de conocimiento, admitiendo el contraste y el enriquecimiento mutuo, porque la teoría se matiza en la práctica y la práctica es orientada, comprendida y resignificada a la luz de la teoría. Mediante convenios, del orden de 100, se puede desarrollar en una amplia oferta de escenarios, como Centros de Desarrollo Infantil, Jardines Infantiles e instituciones de Modalidad Familiar de carácter público y privado, Instituciones Educativas, Colegios de la ciudad, y otros escenarios.*
- *La Institución cuenta con un Programa de Egresados y el Programa busca mantener activos los lazos entre los egresados y la institución, con el fin de reconocer su evolución laboral y académica, así como sus formas de inserción laboral. La Institución plantea para los egresados, diferentes beneficios que les permita continuar con estudios de posgrado y procesos de cualificación docente y educación continua, acorde a los retos contemporáneos como sociedad. La Dirección de Bienestar y la de Emprendimiento acompañan su seguimiento.*
- *El impacto positivo de los egresados del Programa en los contextos de la ciudad, la región y el país. Su ingreso laboral está acorde con las perspectivas de la formación adquirida y los tiempos para ser aceptados en diversas instituciones están al nivel de las fases estimadas de empleabilidad. El Programa de Egresados indaga permanentemente por el empoderamiento como profesionales, lo que muestra una clara incidencia en el medio social y académico de los educadores formados en el Programa.*
- *El Programa ha consolidado la suscripción de dieciséis (16) convenios internacionales con instituciones de Educación Superior para facilitar la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes. Entre 2014 y 2018 se ejecutaron estudiantil entrante 612 de las cuales 270 internacionales y salientes 571 de las cuales 171 internacionales. En cuanto a profesores en el mismo periodo entrantes 358 de las cuales 32 internacionales y salientes 308 de las cuales 105 internacionales. Adicionalmente la Institución adelanta la estrategia de "Internacionalización en Casa" con el propósito de democratizar y garantizar el acceso de toda la comunidad académica y universitaria, sin que la situación socioeconómica sea una limitante a los procesos de internacionalización y multiculturalismo emprendidos por nuestra Institución.*
- *La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. El Programa de Licenciatura en Educación Infantil dispone de aulas con dotación completa de medios informáticos y dispone de*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

equipos de cómputo para el trabajo de los profesores. La Sala de Papel y el aula Apolo 11 apoyan los procesos académicos de los estudiantes. Los convenios con las instituciones para desarrollar las prácticas permiten hacer uso de otros espacios a nivel local y regional. La biblioteca "Humberto Saldarriaga Carmona" de la Institución cuenta con una política de adquisición y actualización de material bibliográfico y de suscripción a publicaciones periódicas propicias para el Programa y la disponibilidad y capacitación en el uso de las bases de datos para estudiantes y profesores.

- *La Institución cuenta con políticas institucionales de bienestar y promueve la formación integral de la comunidad universitaria mediante la realización de planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo humano y al mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de sus estamentos. Los servicios son suficientes, adecuados y accesibles tanto para estudiantes como para profesores y el personal administrativo del Programa. Una de las fortalezas relevantes es la Política de Atención Educativa a la Diversidad y el Programa Saturno del sistema de alertas tempranas que monitorea Bienestar Universitario a través de las diferentes redes sociales.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en Medellín, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar fortaleciendo las estrategias y acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro.*
- *Continuar fortaleciendo el grupo de investigación para mejorar sus relaciones y capacidad de realización de proyectos lo cual redundará en un incremento de su productividad dado que en la ventana de observación 2016-2020 tiene 35 productos registrados lo cual determina una relación de productos por profesor por años de 0,35.*
- *Fortalecer la sistematización de las experiencias curriculares, de los procesos de acompañamiento en los Centros de Práctica, de las prácticas formativas y profesionales, de los eventos sobre material didáctico, de los encuentros con los egresados y en general de cada uno de los aspectos que componen el PEP, como insumos para las discusiones sobre el objeto de estudio como carácter misional del Programa, dado que, como lo recomiendan los pares, es necesario continuar con la reconfiguración epistemológica sobre las Infancias no sólo desde los procesos de investigación del grupo Senderos, sino también como estas discusiones se aterrizan en la formación de las y los estudiantes del Programa propia del área de conocimiento.*
- *Mejorar el desempeño en una segunda lengua y en la lengua de señas, tanto para profesores como estudiantes, como mecanismo para consolidar la participación del Programa en redes y con las comunidades.*
- *Fortalecer las competencias socioemocionales que le permitan a los estudiantes enfrentarse con más soltura, autoestima y seguridad ante los entornos educativos y del desarrollo infantil.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Tecnológico de Antioquia ✓
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Infantil
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal del Tecnológico de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 106331 (Código de Proceso: 11797)